

19674 *RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 665/1979, promovido por «BBC Aktiengesellschaft Brown Boveri & Cie.», contra acuerdo del Registro de 10 de diciembre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 665/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «BBC Aktiengesellschaft Brown Boveri & Cie.», contra resolución de este Registro de 10 de diciembre de 1977, se ha dictado, con fecha 29 de septiembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de «BBC Aktiengesellschaft Brown Boveri & Cie.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 10 de diciembre de 1977 que denegó la inscripción de la marca internacional número 425.135, «Veridur», declarando que el mismo es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19675 *RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 261/1982, promovido por «Madrid, Diario de la Noche, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 13 de noviembre de 1981. Expediente de marca número 929.845.*

En el recurso contencioso-administrativo número 261/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Madrid, Diario de la Noche, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 13 de noviembre de 1981, se ha dictado, con fecha 7 de mayo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Madrid, Diario de la Noche, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 13 de noviembre de 1981, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en la demanda por estar dictado el acuerdo impugnado en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19676 *RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 138/1982, interpuesto por «Tanqueray Gordon & Co.», contra acuerdo del Registro de 29 de septiembre de 1981. Expediente de marca número 933.064.*

En el recurso contencioso-administrativo número 138/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Tanqueray Gordon & Co.», contra resolución de este Registro de 29 de

septiembre de 1981, se ha dictado con fecha 12 de noviembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 138/1982, interpuesto por la representación «Tanqueray Gordon & Co.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial.

Segundo.—Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas, en cuanto se ajustan a esta sentencia.

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19677 *RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.488/1981, promovido por «Compagnie Industrielle des Telecommunications Cit-Alcatel», contra acuerdos del Registro de 17 de diciembre de 1980 y 3 de junio de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.488/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compagnie Industrielle des Telecommunications Cit-Alcatel», contra resoluciones de este Registro de 17 de diciembre de 1980 y 3 de junio de 1981, se ha dictado, con fecha 3 de abril de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos de confirmar, como lo hacemos, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de diciembre de 1980 («BOPI» de 1 de marzo de 1981) y de 3 de junio de 1981 («BOPI» de 1 de agosto), éste confirmatorio en reposición del anterior; actos que confirmamos y mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico y que conceden al «Equipos de Gestión y Sistemas Electrónicos, Sociedad Anónima» (GESEL), el nombre comercial 87.143, con la misma denominación y para las actividades que se consignan; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19678 *RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 183/1982, promovido por «Bodegas Franco Españolas, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 2 de septiembre de 1980 y 8 de octubre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 183/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bodegas Franco Españolas, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 2 de septiembre de 1980 y 8 de octubre de 1981, se ha dictado con fecha 13 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, en representación de «Bodegas Franco Españolas, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de octubre de 1981, que expresamente desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 2 de septiembre de 1980,